

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.

0005777

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

N.

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA REG. MERCANTIL	CANTON
	ACADEMIST S.A.	16	07/03/2002	GUAYAQUIL	17/04/2002	GUAYAQUIL
133095	ACASELI S.A.	7	31/10/2008	GUAYAQUIL	03/12/2008	GUAYAQUIL
131416	ACCENTURECORP S.A.	16	18/06/2008	GUAYAQUIL	09/07/2008	GUAYAQUIL
132368	ACCIONVENTAS S.A.	30	05/08/2008	GUAYAQUIL	05/09/2008	GUAYAQUIL
133413	ACCOUNTAX BUSINESS SERVI S.A.	37	19/05/2008	GUAYAQUIL	08/08/2008	GUAYAQUIL
132262	ACELECORP S.A.	_30	22/09/2008	GUAYAQUIL	26/09/2008	GUAYAQUIL
128219	ACEPTARCORP S.A.	30	08/08/2007	GUAYAQUIL	03/09/2007	GUAYAQUIL
99297	ACHE CIA. LTDA.	13	29/11/1996	GUAYAQUIL	17/02/1997	GUAYAQUIL
117813	ACKER S.A.	_30	24/12/2004	GUAYAQUIL	30/12/2004	GUAYAQUIL
136138	ACRES GLOBAL LOGISTIC S.A.	7	19/10/2009	GUAYAQUIL	12/11/2009	GUAYAQUIL
58948	ACROPSA S.A.	13	29/10/1990	GUAYAQUIL	11/12/1990	GUAYAQUIL
131536	ACTIVA INDUSTRIA PUBLICITARIA S.A. ACIPUSA	37	29/05/2008	GUAYAQUIL	01/07/2008	GUAYAQUIL
113644	ACTIVIDADES BANANERAS ROSA ANDREA S.A. (ACTIBANROSA)	25	26/08/2003	GUAYAQUIL	03/10/2003	GUAYAQUIL
113636	ACTIVIDADES GANADERAS S.A. (ACTIGANASA)	25	26/08/2003	GUAYAQUIL	03/10/2003	GUAYAQUIL
129576	ACTIVITYSERVI S.A.	30	30/11/2007	GUAYAQUIL	15/01/2008	GUAYAQUIL
132610	ACTUALSERVI S.A.	30	28/07/2008	GUAYAQUIL	30/09/2008	GUAYAQUIL
122146	ACUAGOLF S.A. ACUARIO DEL GOLFO	_ 16	06/01/2006	GUAYAQUIL	26/01/2006	GUAYAQUIL
99570	ACUARIOS MITAD DEL MUNDO C. LTDA. ACUAMID	21	28/09/1999	GUAYAQUIL	03/12/1999	GUAYAQUIL
133268		16	25/11/2008	GUAYAQUIL	04/12/2008	GUAYAQUIL
			7	SANTA]	
81558	ADAMUZ S.A.	0	19/03/1998	ELENA	27/05/1998	GUAYAQUIL
111672	 	21	28/03/2003	GUAYAQUIL	21/04/2003	GUAYAQUIL
125629		25	20/12/2006	GUAYAQUIL	12/01/2007	GUAYAQUIL
125861		25	25/01/2007	GUAYAQUIL	02/02/2007	GUAYAQUIL
125306	 	25	29/11/2006	GUAYAQUIL	07/12/2006	GUAYAQUIL
124604	 	29	20/09/2006	GUAYAQUIL	29/09/2006	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUII

25 ENE 2013

Hora	REC 1	В	1	D	0
birma	y			••••	



FOJA 2 DE 2 RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

)905777

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copla de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 SEP ZUIZ

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/ERY.-

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:724 FECHA DE REPERTORIO:05/ene/2013 HORA DE REPERTORIO:12:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Enero del dos mil trece queda inscrita la Resolución Nº SC.IJ.DJDL.G.12.0005777, dictada el 26 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma de fojas 1.448 a 1.451, Registro Mercantil número 259. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 724

TARIH PERMANANAN ANTAN MENANDAN MENANDAN

. OD FOR FOLD OF AN OLD AND A CORP. THE REAL PROPERTY OF A CORP. THE PROPERTY OF A CORP. THE REAL PROPERTY OF A CORP. THE PROPERTY O

Guayaquil, 08 de Enero de 2013

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

